ACTA MODIFICATORIA No. 002 AL CONTRATO No. 007-2026 DEL 13 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EMSERPRADO S.A. E.S.P Y ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA RIO PRADO "ASOPRADO".

EMSERPRADO S.A. E.S.P representada legalmente por su Gerente, esto es, **KAREN JULIETH SANCHEZ LOAIZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.589.070 actuando en calidad de Gerente (ENCARGADO) y ordenador del gasto según acuerdo de julio de 2026 de la junta directiva de EMSERPRADO, con plenas facultades para contratar, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE U EMSERPRADO S.A. E.S.P, y por otra parte del negocio contractual, **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA RIO PRADO "ASOPRADO"** Con Nit: 809.000.783-3 representado por **JUAN GUILLERMO BAHAMON SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.305.270, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA 02** previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**. Que el 13 de enero de 2026 se suscribió el Contrato No. 007-2026 que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMSERPRADO S.A. E.S.P. DE FORMA SUCESIVA A TODO COSTO HASTA QUE ALCANCE EL PRESUPUESTO OFICIAL**. **SEGUNDA**. Que dicho contrato se inició el 13 de enero de 2026 y con fecha probable de terminación del 12 de julio de 2026. **TERCERA.** Que el 10 de julio el contratista radico solicitud de prorroga que se adjunta a la presente. **CUARTA.** Que el 10 de julio de 2026 el supervisor del contrato elaboró acta de justificación para modificar el Contrato No. 007 del 13 de enero de 2026 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de este por un término de Cuarenta y cinco (45) días. **QUINTA.** que conforme a lo anterior se prorrogo la ejecución contractual por Cuarenta y cinco (45) días, dando por fecha estimada de contratación el 27 de agosto de 2026. **SEXTA.** Que el contratista presento solicitud de adición y prorroga el 25 de agosto de 2026, solicitud que conforme acta de justificación fue considerada pertinente.Por ello, la presente modificación se presenta por los motivos expuestos en el acta de justificación, la cual forma parte integral del contrato y del presente acto. **SEXTA**: Que el contrato señala en su cláusula VIGESIMA PRIMERA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD. Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **SEPTIMA**. Que conforme a la justificación allegada se tiene que es viable modificar el Contrato No. 007 del 13 de enero de 2026 que tiene por objeto SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMSERPRADO S.A. E.S.P. DE FORMA SUCESIVA A TODO COSTO HASTA QUE ALCANCE EL PRESUPUESTO OFICIAL. SEGUNDA. **OCTAVO**. Que de acuerdo con lo expuesto EMSERPRADO procede proyectar la presente **ACTA MODIFICATORIA 01** la cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULA**

PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: por el termino de **CIENTO VEINTI Y CINCO (125) DÍAS**. **PARAGRAFO**: el termino total de ejecución del contrato será de **TRESCIENTOS CINCUENTA (350) DÍAS**. **CLAUSULA SEGUNDA.** Adicionar el valor del Contrato No. 007 de 2026 en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000),** recursos que serán destinados exclusivamente a garantizar la continuidad del suministro de combustible y lubricantes requeridos para la operación de los vehículos y equipos que conforman el parque automotor de EMSERPRADO S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** el valor total del Contrato No. 007 de 2026, que inicialmente correspondió a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000), con la presente adición asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000). CLÁUSULA TERCERA**. FORMA DE PAGO: Los recursos correspondientes a la presente adición serán pagados de conformidad con la forma de pago establecida en el Contrato No. 007 de 2026, previa acreditación de la efectiva entrega de los bienes objeto del contrato, presentación de los documentos y soportes requeridos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y verificación de los demás requisitos establecidos por EMSERPRADO S.A. E.S.P. para el trámite y pago de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición se encuentra respaldada con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000119 del 26 de agosto de 2026** expedido por EMSERPRADO S.A. E.S.P., por valor de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)**, con cargo al rubro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá ampliar y/o modificar las garantías que amparen el Contrato No. 007 de 2026, en los términos y por los valores que correspondan como consecuencia de la presente adición y prórroga, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las condiciones contractuales y las disposiciones aplicables. La modificación de las garantías deberá ser aprobada por EMSERPRADO S.A. E.S.P. como requisito para la ejecución de la presente modificación, cuando corresponda. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones contenidas en el Contrato No. 007 de 2026 y en las modificaciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente acta, **continúan vigentes y conservan plena validez y fuerza obligatoria**. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** las demás Cláusulas del Contrato continúan vigentes, invariables e inmodificables. **CLAUSULA OCTAVA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación contractual será suscrita por las partes a través de la plataforma **SECOP II**, mediante los mecanismos dispuestos por la plataforma para tal efecto, y se entenderá perfeccionada con la aceptación y suscripción electrónica de la misma por parte del CONTRATISTA y de EMSERPRADO S.A. E.S.P., de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad. Para su ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales, de garantías y demás formalidades a que haya lugar.